

Convocatoria 173/21. Pruebas selectivas de acceso a la APF-01-01 Servicio de apoyo general de la administración de la Generalitat. Escala Subalternos, turno libre general, personas con diversidad funcional y enfermedad mental

Organismo Conselleria de Justicia y Administración Pública

Código GVA 87532

Código SIA 3024399

INFORMACIÓN BÁSICA

Convocatoria Proceso de estabilización

Prueba Concurso-oposición

Grupo APF

Titulación Agrupaciones profesionales funcionariales (APF) sin requisito de titulación (antiguo grupo E)

Enlace organismo

<https://cjusticia.gva.es/es/web/recursos-humanos/oferta-d-ocupacio-publica-20-21>

Plazas

Número de plazas totales 102

Distribución de plazas

Turno libre: 90

Diversidad funcional: 8

Enfermedad mental: 4

Tasas

Importe máximo 5,50 €

Exención/reducción de tasas

Bonificaciones:

a) La presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo por medios telemáticos tendrá una bonificación del 10% de la cuota íntegra, que se aplicará de manera automática cuando se haga el pago, la presentación y el registro electrónico de la solicitud.

b) Las personas que acreditan que forman parte de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general tienen una bonificación del 50% de la cuota íntegra acumulable a la fijada en el apartado a anterior. A tal efecto, tienen que señalar el apartado "Bonificaciones" de la solicitud telemática y esta se aplicará automáticamente cuando se efectúe el pago, la presentación y el registro electrónico de la solicitud.

Exenciones:

Están exentas del pago de la tasa:

a) Las personas que acreditan un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%. Se aplicará automáticamente al efectuar el pago, la presentación y el registro electrónico de la solicitud y marcar el apartado "Exenciones" de la solicitud telemática.

b) Las personas que acreditan que forman parte de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Se aplicará automáticamente cuando se efectúe el pago, la presentación, el registro electrónico de la solicitud y se señale en el apartado de exenciones "Familia numerosa especial" de la solicitud telemática.

c) Las mujeres víctimas de actas de violencia sobre la mujer, que acreditan esta condición mediante cualquier de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, así como las personas que acreditan encontrarse en situación de exclusión social mediante el correspondiente documento expedido por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Se aplicará automáticamente cuando se efectúe el pago, la presentación, el registro electrónico de la solicitud y se señale el apartado "Otros" de la solicitud telemática.

Requisitos

1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, y con las mismas condiciones que los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Edad: tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3. Capacidad: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

4. Habilitación: no haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante procedimiento disciplinario, de alguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional funcional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitada o inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

5. Podrán optar a los puestos reservados para personas con diversidad funcional aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 % y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación siguiendo las instrucciones establecidas en la base 4.

Podrán optar a los puestos reservados para personas con enfermedad mental aquellas personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, acrediten un grado de diversidad funcional igual o superior al 33 % y cuya valoración derive de una enfermedad mental, y que lo formulen expresamente en la solicitud de participación siguiendo las instrucciones establecidas en la base 4.

Las condiciones para la admisión para la prueba deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

La administración podrá requerir, en cualquier momento, a las personas aspirantes a fin de que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para su participación, así como la veracidad de cualquiera de los documentos que deban aportar en este proceso selectivo.

Si los requisitos no fueran acreditados o los documentos no fueran aportados en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, la persona aspirante podrá quedar excluida del proceso selectivo.

No podrá participar en este procedimiento selectivo el personal que ya tenga la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional funcional de la Administración de la Generalitat al que se opta.

LISTADO DE ETAPAS

Etapa actual. Lista de aprobados (fase de oposición). Plazo presentación documentos para valoración de méritos. Plazo de recurso

Fase Oposición

Publicación Web, de 02/10/2024

Plazo

Apertura plazo 03/10/2024

Cierre plazo 17/10/2024

Plazo cerrado

Especificación del plazo

El plazo de presentación de los méritos será de 10 días hábiles del siguiente a la publicación del acuerdo.

Enlaces

- Lista de aprobados de la fase oposición y plazo presentación autobaremo (https://www.gva.es/descarregues/2024/10/83288-01-AcuerdoNotas173_21-TL_firmado.pdf)
- Consulta de notas por DNI (<https://hisenda.gva.es/va/web/recursos-humanos/consulta-notas?reg=173/21>)

Forma de presentación

Trámite específico de presentación autobaremación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=BAREMO_20-21&version=1&idioma=es&idProcGuc=87532&idSubfaseGuc=9&idCatGuc=EP

Recursos

Recurso de alzada

Plantilla de respuestas del ejercicio

Fase Oposición

Publicación [Web, de 08/07/2024](#)

Plazo

Apertura plazo 09/07/2024

Cierre plazo 15/07/2024

Plazo cerrado

Especificación del plazo

El plazo para formular alegaciones es de 5 días hábiles desde la publicación.

Forma de presentación

Información tramitación electrónica

Alegaciones.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_Z_ALEGA&version=1&idioma=es&idProcGuc=87532&idSubfaseGuc=8&idCatGuc=EP

Instrucciones realización examen

Fase Oposición

Publicación [Web, de 01/07/2024](#)

Distribución de aulas

Fase Oposición

Publicación Web, de 27/06/2024

Enlaces

· Distribución de aulas convocatoria 173/21. (https://www.gva.es/descarregues/2024/06/72038-DISTRIBUCION_DE_AULAS_CONV._173_21.pdf)

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas

Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9867, de 10/06/2024](#)

Enlaces

· Consulta forma de acceso por diversidad funcional. (<https://hisenda.gva.es/es/web/recursos-humanos/consulta-notas?reg=173/21>)

Recursos

Recurso potestativo de reposición, Recurso contencioso-administrativo

Modificación composición del tribunal

Fase Oposición

Publicación [DOGV, núm.9784, de 08/02/2024](#)

Nombramiento del tribunal

Fase Oposición

Publicación [DOGV, núm.9758, de 03/01/2024](#)

Lista provisional admitidos/excluidos. Plazo de alegaciones

Fase Convocatoria

Publicación [DOGV, núm.9744, de 13/12/2023](#)

Plazo

Apertura plazo 14/12/2023

Cierre plazo 28/12/2023

Plazo cerrado

Especificación del plazo

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 9744 de 13.12.2023)

Enlaces

· Consulta forma de acceso por diversidad funcional. (<https://cjusticia.gva.es/es/web/recursos-humanos/consulta-notas?reg=173/21>)

Forma de presentación

Las alegaciones se formularán exclusivamente de manera electrónica siguiendo el trámite específico.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_Z_ALEGA&version=1&idioma=es&idProcGuc=87532&idSubfaseGuc=2&idCatGuc=EP

Bases y apertura de plazo

Fase Convocatoria

Publicación [Diari oficial de la generalitat valenciana, núm.9496, de 23/12/2022](#)

Plazo

Apertura plazo 24/12/2022

Cierre plazo 23/01/2023

Plazo cerrado

Especificación del plazo

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 9496, de 23.12.2022)

Formularios y documentación

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe; cumplimentar a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat https://bit.ly/OPE_2020-2021 (seleccionar convocatoria 173/21 y tramitar con certificado) y realizar el pago telemático de la tasa.

No serán admitidas y, consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que,

habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Cuando, por motivos técnicos no imputables a las personas interesadas en participar en el presente procedimiento selectivo, y habiendo abonado la tasa correspondiente de forma telemática, no fuera posible completar el proceso de firma y registro de la solicitud de manera electrónica y, consiguientemente, no figuren en la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, aquellas deberán subsanar su solicitud en la forma prevista en la base 6.3 de esta convocatoria.

PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:

Las personas aspirantes con diversidad funcional que precisen medidas de adaptación para la realización del ejercicio, en la cumplimentación de su solicitud deberán observar las siguientes prescripciones:

Indicar en la solicitud, el tipo de diversidad funcional que poseen señalando lo que proceda en cada caso, según fuere: (F) Física, (P) Psíquica, (S) Sensorial.

Concretar el tipo de medidas que precisen, haciendo constar en el apartado correspondiente de la solicitud las que necesita, de entre las que figuran en aquella y que son las siguientes:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
2. Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para la aplicación de esta medida, las personas aspirantes deberán acompañar, obligatoriamente, un certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique el diagnóstico y el tiempo de ampliación que precisa, expresado en número de minutos.
3. Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
4. Necesidad de intérprete, debido a diversidad funcional auditiva.
5. Sistema Braille de escritura, o ayuda de una persona por invidencia.
6. Otras, especificando cuáles en la casilla correspondiente.

Enlaces

· [Guía de inscripción telemática \(https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/GUIA_INSCRIPCION_TELEMATICA_041122.pdf\)](https://www.gva.es/downloads/publicados/EP/GUIA_INSCRIPCION_TELEMATICA_041122.pdf)

Forma de presentación

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle; cumplimentar a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat https://bit.ly/OPE_2020-2021 (seleccionar convocatoria 173/21 y tramitar con certificado) y realizar el pago telemático de la tasa.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.

c) El registro electrónico de la solicitud.

Información tramitación electrónica

Las solicitudes se presentarán por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNle; cumplimentar a través del formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat https://bit.ly/OPE_2020-2021 (seleccionar convocatoria 173/21 y tramitar con certificado) y realizar el pago telemático de la tasa.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

No serán admitidas y, consiguientemente, quedarán excluidas del proceso selectivo aquellas personas que, habiendo abonado la tasa, no hayan registrado la solicitud electrónicamente, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CJUS_OPOSICIONES&version=4&idioma=es&idProcGuc=87532&idSubfaseGuc=1&idCatGuc=EP

AYUDA

Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Correo dudas funcionales](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)